



JUZGADO

TERCERO

DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de enero del dos mil veinticuatro

Patricia Campos Moreno, mayor y vecina de Circasia Quindío, solicita se designe un apoderado judicial, **Amparo de Pobreza**, Por no encontrarse en capacidad de atender los gastos de los procesos de Fijación de Custodia y Fijación de Cuota de Alimentos de su hijo EEHC; solicitud que deberá ser rechazarse toda vez que el artículo 17 del Código General del Proceso prevé la competencia de los Jueces Civiles Municipales en única instancia, el numeral 6 dispone: *"De los asuntos atribuidos al Juez de familia en única instancia, cuando el municipio no haya Juez de familia o promiscuo de familia"*.

Por lo tanto, se rechazará de plano la solicitud y se dispondrá la remisión de las diligencias al Juez Promiscuo Municipal (Reparto) de Circasia, Quindío, por ser el domicilio del menor EEHC.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de amparo de Pobreza promovida por **Patricia Campos Moreno**, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Remitir de manera inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia, el expediente al Juez Promiscuo Municipal (Reparto) de Circasia Quindío, para que allí se asuma la competencia del presente trámite.

TERCERO: Comunicar esta decisión a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492ca98a00449ca68b5bb3f4b89639b4ddbc9fe804a120b490be269a56705118**

Documento generado en 18/01/2024 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>